

MODIFICATORIO/OTROSI NUMERO 001 DE 2023, AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CD20231059 DEL 20 DE ENERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE" Y YEIRE RUTH PALACIO CASTAÑEDA.

Entre los suscritos, **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.080.120 de Sitionuevo (Magdalena), domiciliado y residenciado en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, en su calidad de Gerente, designado mediante decreto 654 de 4 de noviembre de 2022 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE"**, identificado con el NIT. N° 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para efectos del presente otrosí número 001 de 2023, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **YEIRE RUTH PALACIO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.905.410**, quien para efectos del presente otro si número 001 de 2023, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí número 001, al principal **CD20231059** del 20 de enero de 2023, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que se celebró el contrato de Prestación de Servicios Número **CD20231059** del 20 de enero de 2023, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD EN EL AREA DE REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA, AUTORIZACIONES Y ADMISIONES URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE."** **SEGUNDO:** Que al momento de la creación del contrato en la plataforma secop II por error involuntario se registró con el objeto (PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE ADMISIONES Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE) diferente a lo estipulado en los estudios previos. Por lo cual se le hace modificatorio corrigiendo el objeto contractual quedando de la siguiente manera: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD EN EL AREA DE REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA, AUTORIZACIONES Y ADMISIONES URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. .** **TERCERO:** Que el supervisor informa al señor **GERENTE** que se pretende modificar el objeto del contrato registrado en secop II a nombre de **YEIRE RUTH PALACIO CASTAÑEDA**, ya que se registró en la plataforma de manera equivocada por error involuntario. **CUARTO:** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente otrosí número 001 del 2023. **QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y expresiones. **Para constancia se firma por las partes en la plataforma secop II.**

Elaboro: Isis patarroyo (Gestión contractual)
Reviso: Katherine Amaya (Jefe jurídica y control disciplinario)